

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 12:05 hrs. del día a los 25 días del mes de agosto del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario subrogante Dr. Mateo A. Otero, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia del Sr. Defensor Dr. Ezequiel Espina, y el Sr. Fiscal Dr. Oscar Cid.- Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada '[CONDENADO_1]' S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, Expte. N ° CI-00290-P-0000.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar la apelación de calificaciones correspondientes primer y segundo periodo del año 2026.

Así, se le da la palabra al Sr. Defensor, quien expresa/dictamina: Va a sostener la apelación. Se visualiza que en todos los items de concepto no se han puntuado. Las áreas manifiestan que no cuentan con personal penitenciario para asegurarlo. Es especial interés del condenado participar de todas las áreas tratamentales. Solicita que se ordene su incorporación a ellas. La falta de calificación se observa en las actas de ambos periodos. Se va a remitir al periodo que hizo el Sr. Fiscal, respecto a que se requiera al establecimiento penitenciario que eleve un informe fundado de todas las áreas. Entiende que para poder discutir de forma seria es necesario que el penal cumpla con ello. En síntesis, va a solicitar que se le requiera al establecimiento penal que puntue todos y cada unos de los items de la conducta y concepto, y que quede expreso pedido de que [CONDENADO_1] quiere participar en todas actividades que brindan las áreas. Por otro lado, se informa que el condenado tuvo un inconveniente de salud, se le realizaron estudios, y el mismo condenado manifiesta que los resultados ya los tiene el penal, pero que todavía se los han informado a él. Por ello, también va a solicitar que el área de enfermería tenga una reunión con el condenado para que le expliquen los resultados del estudio.

Acto seguido, se le corre vista al Sr. Fiscal, quien expresa/dictamina: No presenta objeciones al pedido de la defensa. Acompaña el pedido de la defensa. Para la futuras de calificaciones se intervengan todas y cada una de las áreas, para fundar las calificaciones. Tampoco presenta objeciones con el pedido vinculado al tema de salud.

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: No hay controversia que resolver en esta audiencia. La defensa solicita una vez mas la incorporación del condenado a todas las áreas donde no ha sido incorporado. Se va a pedir, nuevamente, a las áreas que incorporen a [CONDENADO_1]. Es voluntad del condenado participar ampliamente de todas las áreas tratamentales. El penal para futuras calificaciones debe puntuar específicamente en cada unas de las áreas que el condenado participe, en función al desarrollo y desempeño que tenga. Pero respecto a las áreas que no puedan brindar el tratamiento, en ellas, al momento de calificarlo, no se pueden poner un "malo" cuando los motivos son ajenos al condenado. El defensor pide coherencia. El interés debe ser valorado cuando las áreas, por cuestiones ajenas al condenado, no pueden brindar el tratamiento previsto en la ley y en su programa individual.

Por todo lo expuesto, **el Sr. Juez RESUELVE:**

I.- Tener presente lo manifestado por ambas partes. Requerirle al Sr. Director, y por su intermedio a cada una de las áreas (puntualmente a las áreas de trabajo, social y psicología) que procedan a incorporar a [CONDENADO_1], si así no lo han hecho. En caso de haberlo incorporado, requerir que se califique puntalmente su desempeño en cada una de sus áreas. Para el caso de que el área no pueda incorporarlo, debiera evaluarse su voluntad y la persistencia de querer participar en el área. Hacer saber que debe haber correlación entre la nota asignada, los informes de cada área y la calificación pertinente, a fin de evitar planteos de las partes.

II.-Requerir al Sr. Director del Establecimiento de Ejecución Penal N°, y por su intermedio al área medica, que esta última mantenga entrevista con el [CONDENADO_1] a fin de notificarle los resultados de los estudios de laboratorio clínico que se le han realizado en el último tiempo. Ello en un plazo no mayor a cinco días, debiendo elevar el correspondiente informe a este Juzgado de Ejecución Penal.

III.- Registrar, protocolizar y oficiar.-

Las partes manifiestan que no existe voluntad recursiva. En consecuencia, el Juez manifiesta que lo aquí resuelto adquiere firmeza.

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. MATEO A. OTERO

Secretario subrogante

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8